



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL TALLER DE LA MUJER
SANTA ROSA
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO N° 3316 /
COIHUECO, D 3 JUN 2014

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Certificado N° 287 de fecha 13 de mayo de 2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 51 (periodo 2.012-2.016) de fecha 12 de mayo de 2014, aprobó subvenciones ordinarias a las organizaciones comunitarias.
- 4.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 5.- Certificado N° 305 de fecha 23/05/2014, emitido por la Secretaria Municipal, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 6.- Certificado N° 59 de fecha 22 de mayo de 2014 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 7.- Convenio de Subvención de fecha 27 de mayo de 2014.

DECRETO

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal año 2014, a Taller de Mujer Santa Rosa, Rut N° 65.033.089-7, por un monto de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos), con el objeto de financiar: **"Manualidades y Capacitación"**
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- **Impútese** el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMÚNIQUESE, Y ARCHÍVESE



GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

CCHA/GML/ELC/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Secplan
- Institución



GABRIEL CHANDIA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

27 MAY 2014

En Coihueco, _____, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular don CARLOS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y el Taller de la Mujer Santa Rosa, RUT N° 65.033.089-7 representada por su Presidente doña Ana López Hormazabal RUN N° 12.795.648-0, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.

TERCERO: Certificado N° 287 de fecha 13 de mayo de 2014, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 51 (periodo 2.012-2.016) de fecha 12 de mayo de 2014, aprobó subvenciones ordinarias a las organizaciones comunitarias.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) durante el año 2014 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses julio y diciembre de 2014.

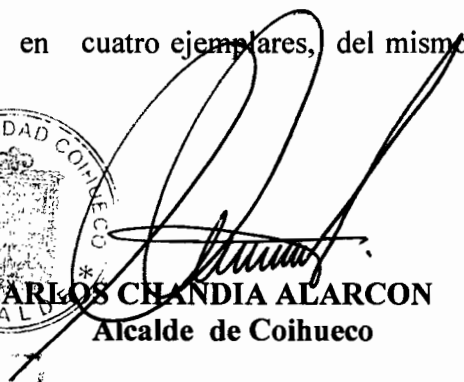
SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: **"Manualidades y Capacitación"**.

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con facturas o boletas de ventas, 2 meses después de recibida la subvención, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.


ANA LOPEZ HORMAZABAL
Presidenta del taller de la mujer Santa Rosa




CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco

**Taller de la Mujer
"SANTA ROSA"
Decreto Alcaldicio N° 1881
04/05/2009
Talquipén - Coihueco**